

Expediente: 176/19

Carátula: URUEÑA SONIA EVANGELINA C/ LOPEZ EDUARDO RAUL Y OTROS S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/07/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LOPEZ, EDUARDO RAUL-DEMANDADO

20238689873 - URUEÑA, SONIA EVANGELINA-ACTOR/A

20295322552 - LEON ALPEROVICH-AG NAUM S.A, -DEMANDADO

20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

20393601850 - FORD ARGENTINA S.C.A, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 176/19



H3020178410

AUTOS: URUEÑA SONIA EVANGELINA c/ LOPEZ EDUARDO RAUL Y OTROS s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL). EXPTE. N°176/19.-

Presento a despacho e informo a S.S que en fecha 24/04/2024 se recepcionó en la casilla de mail de este juzgado oficio remitido por la Excm. Cámara Civil y Comercial de Concepción, el que se adjunta a la presente. Es todo cuanto tengo por informar. Monteros 29 de Julio de 2024.FDO.DRA. MARIA ROCIO GUERRA-SECRETARIA.-

Monteros, 29 de julio de 2024.

I)- Téngase presente lo informado por la actuaria.

II)- Agréguese oficio remitido por el Tribunal de Alzada, en consecuencia: Cúmplase con lo ordenado por la Excm. Cámara Civil y Comercial de Concepción y librese oficio al Banco Macro Sucursal Monteros Plaza a fin que proceda a constituir en Plazo Fijo la suma depositada en fecha 22/07/2024 que se encuentra a la orden y a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos. Acompáñese en el oficio a librarse comprobante de la cuenta bancaria que se adjunta a la presente.

III)- Cumplido que sea el punto que antecede póngase a conocimiento del tribunal de Alzada.- JJW
FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 29/07/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.